

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ROMERO HICKS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. RICARDO TORRES ORIGEL, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. JOSE LUIS MARIO AGUILAR Y MAYA MEDRANO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; EL ARQ. JOSE RICARDO ORTIZ GUTIERREZ, SECRETARIO DE OBRA PUBLICA Y EL L.R.I. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 59 segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, establece que las dependencias o entidades que requieran suscribir Convenios de Coordinación y Reasignación, deberán apegarse al Convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El referido Decreto señala que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- III. En apego a los antecedentes que preceden, con fecha 2 de diciembre de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con el objeto de reasignar recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de la realización de un programa emergente de constitución del derecho de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte de vanguardia tecnológica e impacto regional, así como para la ejecución de un programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera en el Estado de Guanajuato, transferir a aquella responsabilidades; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. En las cláusulas primera y cuarta de "EL CONVENIO", se pactó que los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

Programa	Importe Federal (millones de pesos)
Programa emergente de constitución del derecho de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte de vanguardia tecnológica e impacto regional.	438.4 m.d.p.
Programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera.	413.1 m.d.p.
Total	851.5 m.d.p.

Los programas referidos en el párrafo anterior, se detallaron en el Anexo 1 a que se alude en la cláusula primera de "EL CONVENIO".

- V. En la cláusula décima tercera, primer párrafo de "EL CONVENIO" se estableció que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables y que las modificaciones a "EL CONVENIO" se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. Mediante Oficio 720/2005 de fecha 9 de diciembre de 2005, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a "LA SCT" la modificación del objeto de "EL CONVENIO", sin alterar el importe asignado originalmente, en consideración fundamentalmente a que por la fecha de radicación de los recursos federales referidos en "EL CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" enfrentaría diversas dificultades para dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la constitución del derecho de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte y, por ende, a las fechas perentorias para el devengo y ejercicio de los recursos presupuestales reasignados.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SCT":

- 1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades Federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 3.- Que su Titular cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- 1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Guanajuato y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- 2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.
- 3.- Que de conformidad con los artículos 13, 18, 23, 24, 28, 30 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración, por el Secretario de Obra Pública, y por el de la Gestión Pública.

En virtud de lo anterior, tomando en cuenta la solicitud de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se alude en el antecedente VI de este instrumento, y en atención al contenido de la cláusula décima tercera de "EL CONVENIO", las partes manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por el presente instrumento, ambas partes "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SCT" convienen en modificar las cláusulas primera y cuarta de "EL CONVENIO" que se detalla en el antecedente III de este Convenio Modificatorio; cláusulas que quedarán como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de un programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera en el Estado de Guanajuato, transferir a aquella responsabilidades; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

Programa	Importe Federal (millones de pesos)
Programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera.	851.5 m.d.p.
Total	851.5 m.d.p.

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Transparente, Agil y Eficiente de los Recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas MEDIANTE Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP".

"CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la ejecución de un programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera, en el Estado de Guanajuato; observando lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo".

SEGUNDA.- En consecuencia de las modificaciones efectuadas a las cláusulas primera y cuarta de "EL CONVENIO", conforme a la cláusula primera anterior del presente Convenio Modificatorio, ambas partes modifican en los términos conducentes el Anexo 1 que se menciona en la cláusula primera de "EL CONVENIO", el cual así modificado para a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SCT" están de acuerdo en que con excepción de las modificaciones a que se contrae el presente Convenio Modificatorio, las cláusulas de "EL CONVENIO" continuarán vigentes con toda su fuerza y alcance legal en los términos y condiciones originalmente estipulados en este último instrumento.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

QUINTA.- Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman a los doce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Carlos Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Ricardo Torres Origel**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano**.- Rúbrica.- El Secretario de Obra Pública, **José Ricardo Ortiz Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Jorge Alberto Romero Hidalgo**.- Rúbrica.



Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guanajuato
12 (doce) de diciembre de 2005 (dos mil cinco)



ANEXO 1

TRAMO	METAS		INVERSION DE CONVENIO
	Cantidad	U/M	
CARRETERA FED. 45/IRAPUATO-SILAO			193,778,537.52
Modernización de la carretera federal Núm. 45 tramo Irapuato-Silao, segunda etapa (incluye Puente La Maraña)	5.0	Km	59,280,721.85
Modernización de la carretera federal Núm. 45 tramo Irapuato-Silao, tercera etapa	4.8	Km	56,838,772.14
Ampliación del puente Aldama en la modernización de la carretera Querétaro-León, tramo Irapuato-Silao	1.0	Puente	14,203,293.15
Ampliación del puente Fipasi en la modernización de la carretera Querétaro-León, tramo Irapuato-Silao	1.0	Puente	44,720,990.91
Construcción de la estructura del puente Río Guanajuato en la modernización de la carretera federal número 45. tramo Irapuato-Silao	1.0	Estructura	3,681,005.96
Construcción del puente La Calera en la modernización de la carretera federal número 45. tramo Irapuato-Silao	1.0	Estructura	9,316,285.59
Supervisión externa y control de calidad de la modernización de la carretera federal número 45 (tercera etapa)	1.0	Lote	1,231,353.23
Verificación de control de calidad en las obras de la modernización de la carretera federal número 45; tramo Irapuato-FIPASI (segunda y tercera etapa).	1.0	Lote	1,345,408.20
Supervisión externa de la modernización de la carretera federal Núm. 45 tramo Irapuato-Silao, segunda etapa (incluye Puente La Maraña)	1.0	Lote	1,611,716.84
Supervisión externa de la ampliación del puente FIPASI modernización de la carretera federal número 45 tramo Irapuato-Silao	1.0	Lote	999,864.65
Dictamen de estructuras de la carretera federal número 45	1.0	Lote	549,125.00
CARRETERA SILAO-SAN FELIPE			111,153,067.82
Construcción del puente peatonal en la comunidad La Angostura en la carretera Silao-San Felipe	1.0	Peatonal	1,135,672.02
Puentes peatonales en El Refugio	1.0	Peatonal	3,782,583.09
Puentes peatonales en San Isidro	1.0	Peatonal	3,173,126.02
Construcción del P.I.V. En la comunidad de Chichimequillas de la carretera Silao-San Felipe	1.0	P.I.V.	5,145,705.66
Terminación de la segunda etapa de la carretera Silao-San Felipe	4.5	Km	36,227,094.48
Verificación de control de calidad en las obras de la construcción de la carretera Silao-San Felipe, que corresponde al tramo troncal del 23+000 al 44+500, obra civil en el tunel El Paxtle y obras complementarias	1.0	Lote	1,610,750.63

TRAMO	METAS		INVERSION DE CONVENIO
	Cantidad	U/M	
Dictamen de estructuras de la carretera Silao-San Felipe y el la carretera federal número 45	1.0	Lote	549,125.00
Construcción y modernización de la carretera Silao-San Felipe-San Luis Potosí (tercera etapa)	8.0	Km	27,570,066.00
Construcción y modernización de la carretera Silao-San Felipe- (segunda etapa)	1.0	Terminación	20,747,505.44
Construcción de la carretera Silao-San Felipe tramo: La Cantera-San Felipe	1.0	Terminación	5,688,307.66
Construcción del Libramiento carretero de San Felipe	1.0	Terminación	2,677,271.21
Construcción del puente peatonal en la Col. Francisco Javier Mina en la carretera Silao-San Felipe	1.0	Puente	1,612,953.38
Terminación del puente Cañada de la Muerte de la carretera Silao-San Felipe	1.0	Terminación	535,188.59
Proyecto de estabilización de taludes en la carretera Silao-San Felipe	1.0	Proyecto	697,718.64

CONSERVACION RUTINARIA Y PREVENTIVA	2283.2	kms tramos aislados	113,468,920.00
Conservación rutinaria de la red estatal de caminos pavimentados Zona Abasolo			12,107,343.34
Conservación rutinaria de la red estatal de caminos pavimentados Zona Celaya			4,500,000.01
Conservación rutinaria de la red estatal de caminos pavimentados Zona Guanajuato			8,443,300.02
Conservación rutinaria de puentes ubicados en la red estatal de caminos pavimentados			6,000,000.00
Conservación rutinaria de la red estatal de caminos pavimentados Zona San Luis de la Paz			6,688,109.96
Conservación preventiva de la carretera Celaya-Juventino Rosas			3,951,076.99
Conservación preventiva de la carretera Cortázar-Jaral del Progreso			4,058,494.90
Conservación preventiva de la carretera panorámica de Guanajuato y Guanajuato -Marfil			4,056,388.35
Conservación preventiva de la carretera Jaral del Progreso-Rosa de Castilla- Valle de Stgo.			4,183,904.22
Conservación preventiva de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas			3,620,311.81
Conservación preventiva de la carretera Herradura de Pénjamo			4,628,937.43
Conservación preventiva de la carretera Pénjamo-El Varal			4,349,561.14
Conservación preventiva de la carretera Salamanca-Cárdenas Mendoza 2a. etapa			4,789,683.16
Conservación preventiva de la carretera San Diego-Carr. Fed. 57			4,425,707.49
Conservación preventiva de la carretera Valle de Santiago EC Huanímaro Pueblo Nuevo			4,531,631.96
Conservación preventiva de la carretera Dolores Hidalgo San Diego de la Unión			3,764,365.84
Conservación preventiva del camino ramal a cerano			4,682,054.50

TRAMO	METAS		INVERSION DE CONVENIO
	Cantidad	U/M	
Conservación preventiva de la carretera León San Fco. del Rincón			3,638,145.64
Conservación preventiva de la carretera Tarimoro Apaseo el Alto			3,961,471.36
Conservación preventiva en tramos aislados en la carretera Salamanca-Cárdenas-Mendoza			2,335,921.92
Conservación preventiva de la carretera ramal Pozuelos, en Guanajuato			1,510,318.23
Conservación preventiva del camino Noria Alta-El Laurel			1,628,196.73
Conservación preventiva de la carretera Dolores Hidalgo-San Diego de la Unión			2,229,366.43
Conservación preventiva de la carretera Apaseo el Alto-Jerécuaro (segunda etapa)			4,623,431.46
Conservación preventiva de la carretera Dolores Hidalgo-El Xoconoxtle			4,761,197.11
CELAYA-JUVENTINO ROSAS			18,772,146.97
Modernización de la carretera Celaya-Juventino Rosas tercera etapa.	0.9	Kms	7,345,944.56
Supervisión externa de la modernización de la carretera Celaya-Juventino Rosas	1.0	Lote	545,454.55
Modernización de la carretera Celaya-Juventino Rosas (segunda etapa)	1.0	Kms	10,000,000.00
Modernización de la carretera Celaya-Juventino Rosas (primera etapa)	2.5	Terminación	880,747.86
OBRAS VARIAS			335,146,376.65
Vialidad calle Salamanca (Blvd. Valle de Santiago-San Juan de Razos)	1.1	Kms	17,867,236.09
Puente Irrigación	1.0	Puente	47,000,000.00
Supervisión externa del Puente Irrigación	1.0	Lote	1,858,848.56
Construcción de camino La Ordeña E.C. Guanajuato-Juventino Rosas, segunda etapa	1.9	Kms	13,000,000.00
Supervisión externa construcción de camino La Ordeña E.C. Guanajuato-Juventino Rosas, segunda etapa	1.0	Lote	1,485,355.64
Construcción de Acceso Poniente Acámbaro	1.5	Kms	55,610,000.00
Supervisión externa de la construcción de acceso poniente Acámbaro	1.0	Lote	1,123,588.89
Modernización de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas (cuarta etapa) Blvd. Euquerio Guerrero.	1.0	Terminación de distribuidor	6,600,000.00
Construcción del Blvd. El Migrante, Pueblo Nuevo.	1.0	Terminación	1,000,129.46
Construcción del puente San Juan de Razos, en el libramiento de Salamanca	1.0	Puente	28,432,468.97
Construcción de bóveda en el camino Puerto del Aire-Xichú tramo el Banco-Xichú Km. 64+315	1.0	Terminación de bóveda	3,068,941.00

TRAMO	METAS		INVERSION DE CONVENIO
	Cantidad	U/M	
Construcción de bóveda en el camino Puerto del Aire-Xichú tramo el Banco-Xichú Km 71+174	1.0	Terminación de puente	32,043.52
Construcción del camino Puerto del Aire-Xichú tramo el Banco (tercera etapa)	2.2	Kms	15,000,000.00
Proyecto de estabilización de taludes del camino Puerto del Aire-Xichú	1.0	Proyecto	370,253.02
Proyecto ejecutivo Puente El Torreón, Ocampo	1.0	Proyecto	264,979.99
Distribuidor Vial Salamanca	1.0	Distribuidor vial	38,150,000.00
Supervisión externa del distribuidor vial Salamanca II	1.0	Lote	1,729,674.06
Supervisión externa de la obra libramiento de Valle de Santiago	1.0	Lote	864,837.03
Construcción del libramiento poniente Empalme Escobedo, Comonfort	4.0	Kms	31,500,000.00
Construcción del puente sobre el Río Laja en el libramiento Empalme Escobedo, Comonfort	1.0	Puente	13,951,239.00
Verificación de control de calidad en las obras de infraestructura vial en Zona Celaya que comprende la modernización de la carretera Celaya-Juventino Rosas, Puente Irrigación, La Ordeña 2da. Etapa y Lib. empalme Escobedo	1.0	Lote	1,000,000.00
Verificación de control de calidad en las obras de infraestructura vial en Zona de Salamanca que comprende el Lib. Valle de Santiago y el Distribuidor Vial Salamanca II	1.0	Lote	1,000,000.00
Terminación del puente peatonal en la carretera Celaya-San Miguel de Allende, en San Juan de la Vega	1.0	Terminación	1,304,543.21
Terminación del puente peatonal en la carretera Celaya-San Miguel de Allende, en Plancarte	1.0	Terminación	1,373,674.25
Construcción del camino Puerto del Aire-Xichú, tramo El Banco tercera etapa (Liberación de Derecho de Vía)	1.0	Lote	1,374,963.96
Carretera Malvas-San Juan Temascalio, Irapuato	1.0	Kms	3,183,600.00
Vialidad alterna Glorieta Canal 10 (Blvd. Timoteo Lozano entre Delata y Blvd. San Pedro), León	2.0	Kms	36,000,000.00
Conexión Cuarta Brigada, cruce de San Antonio el Chico, Irapuato	1.5	Kms	11,000,000.00
PROY. EJEC. LIB. NORPONIENTE/IRAPUATO			9,218,801.51
Adecuación del proyecto ejecutivo del libramiento Norponiente de Irapuato	1.0	Proyecto	2,607,405.51
Adecuación del Proyecto ejecutivo puente sobre el Río Guanajuato	1.0	Proyecto	295,097.27
Adecuación del Proyecto ejecutivo puente sobre la vía del FFCC (Copalillo)	1.0	Proyecto	442,754.95
Adecuación del Proyecto ejecutivo puente sobre el canal de Tepalcates I	1.0	Proyecto	327,403.57
Proyecto ejecutivo del puente Presa del Conejo	1.0	Proyecto	352,914.21
Proyecto ejecutivo puente sobre la vía del FFCC Rancho Nuevo	1.0	Proyecto	433,233.20
Proyecto ejecutivo puente en el entronque del Lib. Norponiente.	1.0	Proyecto	495,623.61
Proyecto ejecutivo puente canal Piedra Lisa sobre el Lib. Norponiente.	1.0	Proyecto	370,851.74

TRAMO	METAS		INVERSION DE CONVENIO
	Cantidad	U/M	
Proyecto ejecutivo del puente sobre el canal Tepalcates II sobre el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	368,226.60
Proyecto ejecutivo del paso inferior vehicular camino a la Columba en el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	406,440.22
Proyecto ejecutivo del paso inferior vehicular camino a San Cristóbal en el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	406,440.22
Proyecto ejecutivo del paso inferior vehicular camino a Col. Morelos en el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	385,363.40
Proyecto ejecutivo del paso inferior vehicular camino a Rivera de Guadalupe en el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	385,363.38
Proyecto ejecutivo del paso inferior vehicular camino a lo de Juárez en el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	385,754.21
Proyecto ejecutivo del paso inferior vehicular camino a la Garrida en el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	385,754.21
Proyecto ejecutivo del paso inferior vehicular camino Tamahuala en el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	402,265.24
Proyecto ejecutivo del paso inferior vehicular carretera Arandas en el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	383,954.98
Proyecto ejecutivo del paso inferior vehicular camino Noria Alta de Camarena en el libramiento Norponiente de Irapuato.	1.0	Proyecto	383,954.99
VIALIDAD GLORIETA SANTA FE - LA PRESA			25,215,248.33
Liberación del derecho de vía	1.0	Lote	25,000,000.00
Complemento al proyecto ejecutivo de la vialidad Euquerio Guerrero-Paseo de la Presa	1.0	Proyecto	215,248.33
MODERNIZACION CARR. LEON CUERAMARO			43,809,120.87
Construcción de la Modernización de la carretera León-Cueramaro del tramo: León-E.C. CERESO	1.5	Km	43,809,120.87
Total conservación y construcción de infraestructura carretera			850,562,219.67
Total Uno al millar para el Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de Guanajuato y a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Guanajuato			937,780.33
TOTAL CONVENIO			851,500,000.00

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Pinos, Municipio de Pinos y Villa Hidalgo, Municipio de Villa Hidalgo, Zac., otorgado en favor de Leoncio Tranquilino España Reyes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LAS POBLACIONES DE PINOS, MUNICIPIO DE PINOS Y VILLA HIDALGO, MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC., OTORGADO A FAVOR DE LEONCIO TRANQUILINO ESPAÑA REYES, EL 13 DE JUNIO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Leoncio Tranquilino España Reyes, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Leoncio Tranquilino España Reyes, el 13 de junio de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Pinos, Municipio de Pinos y Villa Hidalgo, Municipio de Villa Hidalgo, Zac.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	2.0	--	--	--	--	2.0
Distribución	10.0	--	--	--	--	10.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 235261)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Tabasco, municipio del mismo nombre, Zac., otorgado en favor de Odón Octavio España Reyes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE TABASCO, MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC., OTORGADO A FAVOR DE ODON OCTAVIO ESPAÑA REYES, EL 16 DE JUNIO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Odón Octavio España Reyes, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Odón Octavio España Reyes, el 16 de junio de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Tabasco, Municipio de Tabasco, Zac.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	1.5	--	--	--	--	1.5
Distribución	9.0	--	--	--	--	9.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 235259)